

**H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2018-2021**

PERMISO DE CHAPEO Y DESMONTE

Descripción:	Autoriza de manera previa a la realización de obras o actividades de construcción, dentro de predios en áreas urbanas, la remoción total o parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en áreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto
Dirigido a:	A la ciudadanía en general
Flujo del trámite:	Por número de folio
Tiempo de respuesta:	40 días hábiles
Documento que se obtiene:	Permiso de Chapeo y Desmonte

¿Cuál es el lugar dónde se efectúa el trámite?

Lugar donde se realiza:	Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología
Ubicación:	Av. De los Héroes N°34 y 34-A, Plaza Galerías, colonia Centro (ver mapa) https://www.google.com/maps/place/oficina+estatal+de+enlace+SRE/@18.4953264,-88.2976308,19.83z/data=!4m13!1m7!3m6!1s0x8f5ba37b1ba64da3:0x54f069d7f347cd31!2sAv+de+los+H%C3%A9roes,+Chetumal,+Q.R.!3b1!8m2!3d18.5067499!4d-88.294668!3m4!1s0x8f5ba36db353f94b:0xaab8c82f88c2557a!8m2!3d18.49535!4d-88.2971647
Días de atención:	Lunes a Viernes
Horarios de atención:	9:00 a 14:00 Hrs.
Teléfonos:	983 83 73120 Ext.115

¿Qué necesito?

Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud Dirigida a la Ing. Carolina Saldaña Hernández Directora General de Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Ecología. Indicando nombre, denominación o razón social y el domicilio en el Municipio para oír y recibir notificaciones, debidamente firmada por el propietario o el representante legal; 2. Descripción de la actividad a realizar y ubicación del predio, así como la superficie a derribar; 3. Copia de la autorización en materia de impacto ambiental, federal o estatal, según proceda; 4. En caso de personas morales, copia del acta constitutiva de la empresa y de la identificación del representante; 5. Documentación que acredite la legal posesión y/o propiedad del predio; 6. Los planos topográficos o cartográficos del predio y del área del proyecto en coordenadas UTM, Datum NAD 27 o WGS 84, en formato digital, especificando en el documento a cuál de estos dos se refiere, rumbos, distancias y colindancias, a excepción de predios urbanos ubicados dentro de la mancha urbana, los cuales necesitaran tan solo copia simple de su cédula catastral actualizada, y 7. El pago de derecho correspondiente para la obtención de dicho permiso, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
--------------------	--

¿Cuál es el costo de éste trámite?

Costo:	0.13 U.M.A. por metro cuadrado
Lugar donde se realiza el	En el módulo de Tesorería Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2018-2021

pago:	
Comprobante expedido:	Recibo Oficial de Pago Expedido por la Tesorería
Cálculo del impuesto, base y tasa:	$(0.13 \text{ U.M.A.}) \times (\text{valor de U.M.A. vigente}) \times (\text{Número de metros cuadrados}) = \text{PAGO DE DERECHOS}$

¿Cuáles son los pasos a seguir para realizar el trámite?

Procedimiento de trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ventanilla única. Revisa que la documentación que se integra en el expediente este completa, la recepciona y la turna al Departamento medio ambiente, gestión y regulación ambiental. 2. Departamento regulación y normatividad ambiental. Recibe el expediente integrado, analiza que el expediente este completo y elabora el memorándum para solicitar la verificación al área de inspección. 3. Área de inspección. Realiza la verificación y emite acta con características solicitadas por el Departamento Medio Ambiente, gestión y regulación ambiental. 4. Departamento regulación y normatividad ambiental. Elabora la orden de pago de derechos de chapeo y desmonte y remite a ventanilla. 5. Ventanilla única. Entrega orden de pago al contribuyente. 6. Tesorería municipal/ Dirección de ingresos. Recibe la orden de pago de derechos y expide el comprobante de cobro de derechos que se requiere para obtener el permiso para el chapeo y desmonte 7. Ventanilla única. Recibe el recibo oficial del pago de derechos y turna al departamento de medio ambiente, gestión y regulación ambiental para la elaboración de la autorización correspondiente. 8. Departamento regulación y normatividad ambiental. Recibe el pago de derechos y realiza el permiso de chapeo y desmonte. Ecología turna a la Dirección. 9. Dirección Ecología. Revisa, rubrica y otorga el visto bueno del permiso de poda o tala y turna a la Dirección General. 10. Dirección General. Rubrica y firma el permiso de chapeo y desmonte y lo turna al Departamento. 11. Departamento regulación y normatividad ambiental. Recibe de firma el permiso de chapeo y desmonte y turna a ventanilla única para su entrega. 12. Ventanilla única. Entrega el documento debidamente firmado y sellado al contribuyente, lo enlista en la base de datos y remite el expediente para su resguardo y archivo al Departamento medio ambiente, gestión y regulación ambiental.
----------------------------------	--

¿Quién es responsable de éste trámite?

Estructura orgánica:	Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología
Responsable:	Ing. Carolina Saldaña Hernández
Correo electrónico:	Kalifa198@hotmail.com
Marco legal:	LGEEPA, LEEPA, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Reglamento del Equilibrio Ecológico y de la protección al ambiente para el Municipio de Othón P. Blanco. Sección I art. 74 y 75
Fundamento legal de cobro:	Artículo 129 Fracción I de la Ley de Hacienda para el Municipio de Othón P. Blanco